



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N.º 813 -2025-ORA-GR PUNO

Puno, 20 NOV 2025



EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS: el expediente RRHH0020250009323, sobre la APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO EJECUTORA 001-902 SEDE CENTRAL;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, Mediante la Ley N° 32125, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 8, se establecen disposiciones para la incorporación de personal. El numeral 8.1 contiene una prohibición general, la cual admite excepciones debidamente tipificadas en sus literales.

Que, en aplicación de las facultades de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048- 2025-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276”.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece el marco legal para el personal de la administración pública.

Que, Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE: Aprobó los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276”, documento de carácter técnico-normativo que detalla las etapas, requisitos y procedimientos obligatorios para la regularización del personal.

Que, Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2025-GGR-GR PUNO, de fecha 02 de setiembre del 2025 se RESUELVE, Designar a partir de la fecha del presente Acto Administrativo, al CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno.

Que, en aplicación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR del 20 de enero de 2023, se resolvió delegar facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno documento que nos indica lo siguiente:

Según su Artículo Primero, se delegan facultades, y en el Título Cuarto, correspondiente al JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, en su Apéndice 1, se indica que:

La Oficina Regional de Administración está facultada para expedir Resoluciones Administrativas Regionales que aprueben disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otras específicas relacionadas con los sistemas administrativos.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N.º 813 -2025-ORA-GR PUNO



Puno, 20 NOV 2025

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 003397-2025-GRP/RRHH de fecha 20 de noviembre del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

[...]

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe Técnico N° 000002-2025-GRP/RRHH de fecha 17 de noviembre de 2025, esta Oficina de Recursos Humanos remitió para su aprobación el cronograma inicial del procedimiento de nombramiento.
2. Producto de inconvenientes logísticos identificados con posterioridad a la elaboración del citado cronograma, se ha hecho necesario realizar ajustes en las fechas establecidas, así como precisar el título del cronograma para identificar con mayor claridad el ámbito de aplicación del procedimiento.
3. La modificación propuesta garantiza el estricto cumplimiento de los plazos y etapas procesales establecidos en los Lineamientos de SERVIR, considerando días inhábiles y asegurando la transparencia del procedimiento

II. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL

Fundamento de la Modificación:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la modificación del cronograma se sustenta en las siguientes disposiciones:

Artículo 214.1.2 del TUO de la Ley N° 27444: "Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto, cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada."

Análisis de Aplicación: Los inconvenientes logísticos identificados constituyen circunstancias sobrevinientes que han alterado las condiciones bajo las cuales se formuló el cronograma original, haciendo necesaria su modificación para garantizar la continuidad del procedimiento.

Sustento Específico para Modificación del Título:

Artículo 214.1.3 del TUO de la Ley N° 27444: "Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros."

La precisión del título "LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO EJECUTORA 001-902 SEDE CENTRAL" constituye un elemento de juicio sobreviniente que favorece a los postulantes al brindarles información más clara y precisa, sin generar perjuicio a tercero alguno.

Principios Administrativos Aplicables:

- Principio de Eficacia (Art. IV.1.10): Prioriza el cumplimiento de la finalidad del procedimiento sobre formalismos no esenciales.
- Principio de Predictibilidad (Art. IV.1.15): Brinda a los administrados información veraz, completa y confiable sobre el procedimiento.
- Principio de Celeridad (Art. IV.1.9): Busca dotar al trámite de la máxima dinámica posible.
- Principio de Razonabilidad (Art. IV.1.4): Exige adecuación entre los medios empleados y los fines público

[...]

IV. CONCLUSIÓN

El cronograma modificado se ajusta a la normativa vigente y garantiza el normal desarrollo del procedimiento de nombramiento, manteniendo los plazos esenciales y el derecho de defensa de los postulantes.

Estando al Informe N° 003397-2025-GRP/RRHH suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO – EJECUTORA 001-902 SEDE CENTRAL, en el marco de los lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE., dicho cronograma que detalla las etapas y plazos correspondientes, el mismo que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N.º 813 -2025-ORA-GR PUNO

Puno, 20 NOV 2025.....



REGIÓN PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, dirigir el proceso de nombramiento hasta la emisión de las resoluciones de nombramiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**